

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**Delegación de la presidencia de las mesas de contratación de la Dirección de Agricultura en los titulares de los servicios o las unidades administrativas proponentes de la contratación**

El artículo 7 del Decreto Foral 14/2016, del Consejo de Gobierno de 9 de febrero, al regular la composición de las mesas de contratación en los procesos de licitación de la Dirección de Agricultura, atribuye su presidencia a la persona titular de dicha unidad directiva o persona en quien delegue.

Razones de eficacia y agilidad en la tramitación y resolución de los procedimientos de contratación, exigibles en la actuación de los órganos en consonancia con los criterios de buena administración, hacen necesario delegar el ejercicio de la presidencia de las mesas de contratación de la Dirección de Agricultura.

En su virtud, y en aras de la eficacia y celeridad administrativas y en virtud de las posibilidades de delegación establecidas en la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de Gobierno, Organización y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava y en el Decreto Foral 14/2016, haciendo uso de las facultades que me competen,

RESUELVO

Primero. Delegar en las personas titulares de los servicios o las unidades administrativas proponentes de la contratación la presidencia de las mesas de contratación de la Dirección de Agricultura.

Segundo. Esta delegación tendrá carácter indefinido mientras no se proceda a su revocación o avocación.

Tercero. La presente orden foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 18 de octubre de 2024

*Director de Agricultura***DAVID FERNÁNDEZ SARABIA**